

DECRETO N° 155/24

VISTO:

El decreto N° 146/24, por el que se reconocen y declaran de legítimo abono los servicios prestados por el Sr. ARMANDO MALDONADO, DNI N° 17.613.280, en el “Programa Auxiliares Escolares”- Convenio de Adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas. – Decreto Pcial. N° 565/2018 – durante el período del 18/06/2024 al 31/07/2024 y según contrato N° 209-24, en virtud de su situación temporaria de demora en el alta de monotributo ante el AFIP;

Y CONSIDERANDO:

Que el plazo establecido en el decreto de marras se fijo, teniendo en cuenta la información proporcionada por dicho ente, en cuanto a la demora de resolución del trámite ingresado;

Que en el día de la fecha el Sr. Maldonado recibe la notificación de que su trámite tendrá un plazo de resolución mínimo de tres meses, el que podría extenderse por motivos que escapan a su persona y a este municipio;

Que los servicios que actualmente presta el auxiliar en la institución designada, se cumplen con responsabilidad y compromiso, contando con la conformidad informada por los directivos y respaldados correctamente con el contrato suscripto en tiempo y forma, protocolo N° 209-24;

Que en virtud de lo expuesto, se ha considerado otorgar un tratamiento especial a la situación presentada, teniendo en cuenta que el trámite se encuentra ingresado y que la demora de resolución escapa al interesado, por lo que a los fines del correcto orden administrativo que permita su presentación mensual ante el Tribunal de Cuentas, se ha evaluado extender los alcances del decreto N° 146/24, por vía de excepción y hasta tanto se regularice su trámite presentado en Afip,

Que esta disposición quedará automáticamente sin efecto a partir de la confirmación de alta como Monotributista presentada por el Sr. Armando Horacio Maldonado;

Por lo expuesto y a todos los efectos de su correcta presentación ante el Tribunal de Cuentas Municipal, el Intendente de Capilla del Monte

DECRETA

Artículo 1º.-: EXTIENDASE la disposición establecida mediante Decreto N° 146/24, de fecha 18/07/2024, en relación a los servicios prestados por el Sr. ARMANDO MALDONADO, DNI N° 17.613.280, en el “Programa Auxiliares Escolares”- Convenio de adhesión al Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas. – Decreto Pcial. N° 565/2018 – hasta tanto se confirme el correspondiente alta ante el AFIP, lo que servirá como documento suficiente para dejar sin efecto el presente decreto a partir de la fecha de su emisión.-

Artículo 2º.-: ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a todos sus efectos de Visación de pagos correspondientes.-

Artículo 3º.-: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: CÓRRASE vista al Tribunal de Cuentas de Capilla del Monte, Dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 29 de julio de 2024.-

FIRMADO: **SANTIAGO ARENAS DIEZ**
SEC. DE GOBIERNO

FABRICIO DIAZ
INTENDENTE MUNICIPAL